

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A HÉCTOR
ALBERTO DONOSO VARELA**

Expediente N° : 131HV000410.

SANTIAGO,

28 ABR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

673

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes contenidos en el expediente N° **131HV000410**, que se tienen a la vista, y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 93 que se adjunta.

Que, los derechos del Fisco de Chile fueron ingresados en Tesorería General de la República a través de Formulario N° 10, Folio N° 6870808-7.

Que, el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña BLANCA MARINA BUSTOS VERA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don HÉCTOR ALBERTO DONOSO VARELA, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000410.

2º PÁGUESE a Don **HÉCTOR ALBERTO DONOSO VARELA** RUN N° 9.155.187-K, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **789.347** (setecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos).).

3º EXÍJASE por Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por la interesada de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BVM n79 JGD
BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo



Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 93

REF.: H.V. HÉCTOR ALBERTO DONOSO VARELA

MAT.: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 2 2 0 4 1 5

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
APOYO HERENCIA VACANTE**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: HÉCTOR ALBERTO DONOSO VARELA
Causante: BLANCA MARINA BUSTOS VERA
Acervo Hereditario: Producto de liquidación de Cuenta de Ahorro Unipersonal Giro Diferido N° 34124539008 de BancoEstado.
Fecha de la Denuncia: 19 de Enero de 2012.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, Región Metropolitana.
N° de Resolución Exenta: 12.478
Fecha de Resolución Exenta: 27 de Abril de 2013.
Fecha de Publicación: 02 de Mayo de 2013.
N° de Inscripción RNP: 23.627
Inscripción de Pos. Efectiva: Sin antecedentes.
Inscripción Esp. Herencia: Sin antecedentes.

3. Liquidación de Bienes:

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Producto de liquidación de de Cuenta de Ahorro Unipersonal Giro Diferido N° 34124539008 de BancoEstado por la suma de **\$ 2.631.156**. Éstos valores ingresaron a Tesorería General de la República a través de Formulario N° 10, Folio N° 6870808-7.

4. Galardón:

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 2.631.156.-** no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 8275 de 20 de Noviembre de 2013, ni otras costas que deducir.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, el galardón a que el denunciante tiene derecho asciende a **\$ 789.347**.

5. Conclusiones:

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Usted visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón que asciende a la suma de **\$ 789.347** (setecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos).



JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES

